

RADICACIÓN No 11001310301320200027300 recurso reposición

Edgar Ignacio Sainea Escobar <saineae@gmail.com>

Mié 8/06/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

<ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;constanza_barrera_1@hotmail.com

<constanza_barrera_1@hotmail.com>;mabamo2@gmail.com <mabamo2@gmail.com>;lbarreraj@gmail.com

<lbarreraj@gmail.com>;nardapatricia71@hotmail.com

<nardapatricia71@hotmail.com>;director@peraltayasociados.com.co <director@peraltayasociados.com.co>

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICACIÓN No **11001310301320200027300**ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DEL 02 DE JUNIO DE 2019 MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA.**

Demandante: ROSSE MARY CARDENAS FRANCO.

Demandados: LILIA INES MORA DE BARRERA

LEONARDO ALONSO BARRERA MORA

MARIBEL BARRERA MORA

SONIA CONSTANZA BARRERA MORA

NARDA PATRICIA BARRERA MORA

Cordial saludo.

Me permito presentar en archivo pdf recurso de reposición.

Remito el correo a los demandados.

Favor acusar recibo.

Atentamente.

EDGAR SAINA ESCOBAR.

C.C. No. 6.766.850 de Tunja.

T.P. 47.767 del C.S.J.

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

RADICACION No **11001310301320200027300**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICION AUTO DEL 02 DE JUNIO DE 2019
MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA.**

Demandante: ROSSE MARY CARDENAS FRANCO.

Demandados: LILIA INES MORA DE BARRERA

LEONARDO ALONSO BARRERA MORA

MARIBEL BARRERA MORA

SONIA CONSTANZA BARRERA MORA

NARDA PATRICIA BARRERA MORA

EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Tunja, identificado con la C.C. No. 6.766.850 expedida en Tunja portador de la T.P. No. 47.767 del C.S.J., en calidad de apoderado especial de la señora ROSS MARY CARDENAS FRANCO, comedidamente me dirijo a su despacho, con el fin de manifestar que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha dos (02) de Junio de dos mil veinte dos (2022), con el propósito de aclaración, auto mediante el cual se reconoce personería y se toman otras decisiones, con las siguientes consideraciones:

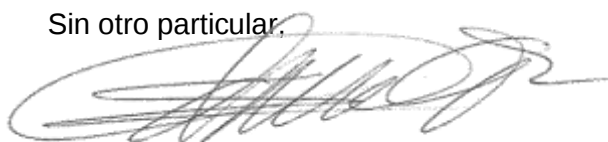
Motiva mi solicitud el error involuntario contenido en el numeral primero donde se colocaron al referirse al suscrito abogado los apellidos de mi cliente, por lo que se debe proceder a hacer la corrección, aclarando que la representación de la señora ROSSE MARY CARDENAS FRANCO, se encuentra asumida por el suscrito abogado: EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR, identificado con C.C. No. 6.766.850 y T.P. No. 47.767 del C.S.J.

Igualmente aclaro al despacho que aparece certificada la notificación a mi representada y contestada en termino la demanda, de conformidad a la información en la página de control del proceso, por lo que el numeral tercero debe considerar este aspecto , tener como notificada la demanda y no como parece por conducta concluyente, con sus efectos correspondientes.

Por lo expuesto comedidamente solicito, se hagan las correcciones solicitadas en la mencionada providencia.

Sírvase dar el trámite legal correspondiente.

Sin otro particular,



EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR.

C.C. No. 6.766.850 de Tunja.